

MENDOZA, **13 de febrero de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 605/26 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL FAD- RENUNCIA CONDICIONADA - SUCH ESTEBAN GABRIEL".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 44/22-R, en donde el Lic. Esteban Gabriel SUCH solicita, a partir del 2 de febrero de 2026 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario Nº 2 de la Ordenanza Nº 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	SUCH, Esteban Gabriel
D.N.I.	13912758
CUIT/CUIL	20-13912758-8
LEGAJO	23412

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO 1

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Condición	Efectivo
Nº de Resolución de designación	Resol. Nº 80/1993-C.S.
3. Término de la última designación	
Desde	23/06/1993
Hasta	-----
4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Técnica y Práctica Cerámica I"

CARGO 2

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Efectivo
Nº de Resolución de designación	Resol. Nº 164/1994-C.S.

Resol Nº 7


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACORE
 DE LAMA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

3. Término de la última designación	
Desde	06/07/1994
Hasta	-----

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Técnica y Práctica Cerámica III"

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	DOS (2)
MES	FEBRERO
AÑO	2026

ARTÍCULO 2º.-El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encuentre bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 7


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACORE
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO